

ACTA ORDINARIA N° 25-13

Acta número veinticinco - trece de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día dos de Julio de dos mil trece a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez	PRESIDENTE Y SINDICO
Enio Valenzuela Ruiz	
Ronny Rodríguez Villalobos	
Reina Gloria Cruz Jiménez	
Romelia Vargas Hernández	

CONCEJALES (AS) SUPLENTE PRESENTES

Josué Villalobos Matamoros
Alba Rosa Gómez Espinoza

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

José Fernando León Sandoval

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. **Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión el cual se aprueba en todas sus partes.**
ACUERDO UNANIME
- II. RATIFICACION DE ACTA
- III. AUDIENCIAS
- IV. CORRESPONDENCIA
- V. MOCIONES
- VI. INFORMES DE LA ADMINISTRACION
- VII. INFORME DE LA INTENDENCIA
- VIII. ASUNTOS VARIOS

II. RATIFICACION DE ACTA

ROMELIA: No me corresponde aprobar esta acta pero deberían averiguar sobre el compromiso que se indica aquí con respecto a la preocupación del Prof. Leonardo si de verdad lo presentaron.

MINOR. Tengo mis dudas, me comentaron que en un momento que estaban sacando un carro de un pegadero algo le comentaron al dueño de la empresa y él expreso que ellos usan el camino porque es público y que si se jode para eso son públicos.

ROMELIA: Deberían sacar un acuerdo para tratar de conseguir ese documento.

REINA GLORIA. Se les puede invitar a venir a este Concejo y así tratar de sentar responsabilidades, porque ellos en cualquier momento se van y dejan todo así y nosotros con la gente encima.

MINOR: Ellos la cuesta de donde Chango la arreglaron pero no quedo ni parecido a como estaba

OMAR: (llega a las 5:40), el presidente le expone la preocupación por el camino de San Jorge y el cuidado que hay que tener con esa empresa

OMAR: Realmente el camino no esta tan malo, yo pase ayer, ellos están reparando lo que dañan.

MINOR: La cuesta donde Chango no quedo bien.

REINA GLORIA: Seria importante el documento donde se indique el compromiso, que este Concejo lo conozca.

OMAR. Yo desconozco si ya lo presentaron la verdad no le he preguntado a Mercedes

Se somete a consideración del Concejo el acta ordinaria 24-13 la cual se ratifica en todas sus partes.
ACUERDO UNANIME

III. AUDIENCIAS

- a. Se recibe al Ing. Franklin Murillo. Encargado de la Oficina de la Subregión del Sinac de Cóbano. ASUNTO. Aniversario de la Reserva Natural Absoluta Cabo Blanco.**

MINOR: Le saluda y concede la palabra.

FRANKLIN: La secretaría ejecutiva del SINAC me asignó la celebración del día de parques nacionales (24 de agosto) junto con el aniversario de la reserva que realmente corresponde al mes de octubre, aun no nos correspondía la celebración del día de parques lo adelantaron para hacer una sola celebración. Es realmente una tarea muy dura porque llegan delegaciones de todo el país. En otras celebraciones del día de parques algunas municipalidades se integran otras ni siquiera se enteran y yo les planteo dos opciones:

1. No apoyan pero tampoco estorban, o
2. Se integran de lleno a la celebración y se dan a conocer en todo el país.

Entre las actividades que se están planteando tenemos unos stand en el gimnasio, uno por cada oficina del sinac y son once, ustedes podrían tener uno y presentar por ejemplo algo que ustedes no han mostrado a la comunidad como lo es el botadero, el antes y el después, yo que lo conocí eso es algo muy bueno un gran trabajo.

-Un concierto con Manuel Obregón denominado simbiosis, en compañía del Sinem Montezuma., para el día 22

-Baile el día 23, aquí solicitamos su apoyo si ustedes nos financian el conjunto la actividad sería gratis, de lo contrario tendríamos que cobrar para los gastos.

-Vamos a tener unas ventas de bebidas y comidas de esto se encargaría las brigadas de incendios de Cabuya, para con esos fondos adquirir algún equipo que necesitan.

El acto oficial es el día 24 en Cabuya, donde se espera la presencia del gobierno.

Para todo esto hay comisiones yo apenas estoy enterado de lo que se pretende hacer.

Estoy convencido de que esta es una oportunidad para que la municipalidad se luzca y promocióne con la gente que viene de todo el país, ustedes deciden como.

MINOR: La solicitud es que la municipalidad pague el costo del conjunto o como nos podemos meter en la celebración?.

FRANKLIN: La idea es que ustedes sean actores y no solo observadores, Teresa maneja bien lo de la publicidad

MINOR: A mí me gustaría que la comisión organizadora nos visitara y nos contara como se organizan y cómo podemos participar nosotros, puede ser este jueves o martes próximos y que venga también Teresa

GLORIA: Lo más importante es dar a conocer la importancia de la reserva y su conservación, yo aquí soy la más necia para hablar sobre conservación, siento que estamos dejando de lado cuidar nuestras bellezas naturales porque no se han protegido como debe ser, cuando he llamado para denunciar a los cazadores, usted me dijo que cada dueño de finca debe cuidarla de los cazadores

FRANKLIN: Cabo Blanco es una parte de la reserva, los recursos marinos son otra y el corredor biológico es otra y todo eso también está desprotegido, se corre el riesgo que Cabo blanco se convierta en una isla y se pierda la biodiversidad existente.

Hay mucho que hacer, igual que la casería hay otros temas muy delicados que atender y no contamos con los recursos y el estado no lo puede hacer sin el apoyo de la población civil.

Yo voy a llevar la información a la comisión organizadora.

CONSIDERANDO:

-Que en el mes de agosto se celebrará en nuestro distrito el día de los parques nacionales y el 50 aniversario de la reserva natural absoluta Cabo Blanco.

-Que sería muy importante conocer las actividades a realizar y la forma en que este Concejo puede involucrarse en una actividad tan importante para el distrito

ACUERDO N°1

SE ACUERDA: "Invitar a la comisión organizadora del 50 aniversario de la reserva natural absoluta Cabo Blanco y del día de los parques nacionales, a una sesión de Concejo a fin de que nos informen las actividades a realizar y la forma en que podemos participar de la misma para dar a conocer nuestro distrito." **ACUERDO UNANIME**

IV. CORRESPONDENCIA

- a. **Manuel Ovares Elizondo. Presidente. Asociación de Vecinos Río Negro.** ASUNTO. Solicitud de patente temporal de licores para una feria que realizaran los días 13 y 14 de julio del Dos Mil Trece en el salón multiuso del lugar. Agregan que la misma es a beneficio de la vecina Sra. Mireya Segura la cual fue operada de cáncer y necesita fondos para el tratamiento

CONSIDERANDO:

-Que la Asociación de Vecinos de Río Negro ha solicitado una patente temporal de licores para explotar en una feria los día 13 y 14 de julio del 2013 en el salón multiuso de la comunidad cuyo ingreso será gratuito

-Que esta tiene un carácter social

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: “Aprobar patente temporal de licores solicitada por la Asociación de Vecinos de Río Negro para explotar en una feria que realizaran los días 13 y 14 de julio en el salón multiuso del lugar”
ACUERDO UNANIME

- b. **Jackelinne Rodríguez. Proveedora. Presenta recomendación sobre Licitación Abreviada N°2013LA-000013-01. Contratación de Maquinaria para Extracción de Material**
Textualmente expresa:

PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION ABREVIADA N° 2013LA-000013-01

Extracción de Material

Cóbano, a las quince horas y veinte minutos del día dos de julio del 2013. Se procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por el departamento de intendencia, para la Contratación de Maquinaria para extracción de material, cuya apertura se realizo el día veinticinco de junio del año en curso, a las diez horas.

I-RESULTADO

1. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud:

Oficio	Departamento	Código de partida	Monto
CMDCS 172-2013	Intendencia	1.08.02 III	¢34.500.000,00

2. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invito a concursar a los siguientes oferentes.

N°	PROVEEDOR
1	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo S.A.
2	Transporte Jimenez y Mora S.A
3	Tractores San Antonio S.A.
4	Constructora Raasa S.A.
5	Agroturistica Moya y Fernández S.A.

3. Luego de cerrado el periodo para la recepción de ofertas se presento las siguientes ofertas a concurso.

N°	PROVEEDOR
1	Tractores San Antonio S.A.
2	Montedes S.A.
3	Nivelaciones y Transporte Roljuanjo S.A.

Que en el procedimiento se han observado que ninguna de las empresas ofertantes cumplen a cabalidad con lo solicitado en el cartel, esto según el departamento legal ver folios 185 y 186 de dicho expediente.

II. CONSIDERANDO UNICO

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la ofertas se determino que ninguna oferta cumple con los requisitos solicitados en el cartel.

III. POR LO TANTO

De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría institucional del Departamento Administrativo del Concejo Municipal de Distrito Cóbano.

IV. RESUELVE

Recomienda se declare infructuosa la Licitación Abreviada N° 2013LA-000005 -01 "EXTRACCIÓN DE MATERIAL":
Esto por cuanto a que los oferentes no cumplieron con lo solicitado en el cartel.

Razones

Nivelaciones y Transporte Roljuanjo S.A.

Fue presentada físicamente de manera extemporánea al ser las 02:25 pm, tal y como lo solicitaba el cartel en el punto 3, ya que a pesar de que esta fue remitida vía fax antes de la hora señalada para la apertura de las ofertas, por lo que razón se están incumplió con los requisitos esenciales establecidos en el pliego cartelario.

Tractores San Antonio S.A.

me permito manifestarle que tal y como lo establece el artículo 60 y 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, podrán ser modificado o aclarado, todos aquellos aspectos contenidos en el cartel que no sean esenciales que no varíen el objeto de la presente contratación, ya que dicha empresa no puede condicionar a este Concejo a utilizar todas las horas maquinaria en un lapso de 35 días naturales, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, ya que este Concejo podría emitir la orden de inicio para que 2 días después de la misma las horas sea utilizadas a conveniencia de este Concejo Municipal, ya que puedes ser lapsos de horas inferiores a las jornadas calculadas por dicha empresa, todos o algunos días de la semana de acuerdo a la necesidad con la que se cuenten y el espacio para apilar el material disponible hasta lograr agotar la totalidad de las horas contratadas.

En este sentido, la Resolución de la Contraloría General de la República, número RC -191 -2001, de las 15 horas 30 minutos del 5 de Abril del 2001, al respecto establece textualmente lo siguiente:

(...) **Sobre antecedentes jurisprudenciales en punto al plazo de entrega:** El plazo de entrega es uno de los elementos que, reiteradamente, este Órgano ha adscrito a los del grupo de factores insubsanables en las ofertas sometidas a conocimiento de la Administración que licita.

Así mismo, el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que indica que el incumplimiento de un elemento esencial no es es un aspecto subsanable en materia de contratación administrativa, por lo que la aclaración hecha en fecha 26 de Junio del 2013, no es de recibo, razón por la cual la oferta quedara excluida automáticamente del presente concurso.

Montedes S.A.

Dentro de su oferta hace mención que dos de las maquinaria a utilizar van hacer alquilada y propiedad de la empresa **Agroturística Moya y Fernández S.A.**, de quienes aportan los contratos de arrendamientos respectivos de dicha maquinaria, esto a pesar de no presentan la documentación y requisitos establecidos, esto según los artículos 58, 69 y 149 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Aunado a esto me permito manifestar, que la empresa oferente omite información referente al propietario registral del vehículo C 135299, denominado Corporación Grupo Futuro de San José s.a. (ver informe registral adjunto folio 183), ni hace referencia a este, por lo que debe ser declarada inadmisibles dicha oferta.

Para constatar ver folios 185 y 186 de dicho expediente

CONSIDERANDO:

-Que se concluyó con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2013LA-000013-01 **"Contratación de Maquinaria para Extracción de Material"**

-Que han participado las empresas Tractores San Antonio, Montedes S.A. y Nivelaciones y Transporte Roljuanjo S.A.

-Que según el departamento legal, ninguna de las empresas ofertantes cumplen a cabalidad con lo solicitado. Folios 185 y 186

-Que el departamento de Proveeduría recomienda se declare infructuosa la Licitación Abreviada N°2013LA-000013-01 “. **Contratación de Maquinaria para Extracción de Material**” esto por cuanto los oferentes no cumplieron con lo solicitado en el cartel.

Razones

Nivelaciones y Transporte Roljuanjo S.A.

Fue presentada físicamente de manera extemporánea al ser las 02:25 pm, tal y como lo solicitaba el cartel en el punto 3, ya que a pesar de que esta fue remitida vía fax antes de la hora señalada para la apertura de las ofertas, por lo que razón se están incumplió con los requisitos esenciales establecidos en el pliego cartelario.

Tractores San Antonio S.A.

me permito manifestarle que tal y como lo establece el artículo 60 y 80 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, podrán ser modificado o aclarado, todos aquellos aspectos contenidos en el cartel que no sean esenciales que no varíen el objeto de la presente contratación, ya que dicha empresa no puede condicionar a este Concejo a utilizar todas las horas maquinaria en un lapso de 35 día naturales, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, ya que este Concejo podría emitir la orden de inicio para que 2 días después de la misma las horas sea utilizadas a conveniencia de este Concejo Municipal, ya que puedes ser lapsos de horas inferiores a las jornadas calculadas por dicha empresa, todos o algunos días de la semana de acuerdo a la necesidad con la que se cuenten y el espacio para apilar el material disponible hasta lograr agotar la totalidad de las horas contratadas.

En este sentido, la Resolución de la Contraloría General de la República, número RC -191 -2001, de las 15 horas 30 minutos del 5 de Abril del 2001, al respecto establece textualmente lo siguiente:

(...) **Sobre antecedentes jurisprudenciales en punto al plazo de entrega:** El plazo de entrega es uno de los elementos que, reiteradamente, este Órgano ha adscrito a los del grupo de factores insubsanables en las ofertas sometidas a conocimiento de la Administración que licita.

Así mismo, el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que indica que el incumplimiento de un elemento esencial no es es un aspecto subsanable en materia de contratación administrativa, por lo que la aclaración hecha en fecha 26 de Junio del 2013, no es de recibo, razón por la cual la oferta quedara excluida automáticamente del presente concurso.

Montedes S.A.

Dentro de su oferta hace mención que dos de las maquinaria a utilizar van hacer alquilada y propiedad de la empresa **Agroturística Moya y Fernández S.A.**, de quienes aportan los contratos de arrendamientos respectivos de dicha maquinaria, esto a pesar de no presentan la documentación y requisitos establecidos, esto según los artículos 58, 69 y 149 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Aunado a esto me permito manifestar, que la empresa oferente omite información referente al propietario registral del vehículo C 135299, denominado Corporación Grupo Futuro de San José s.a. (ver informe registral adjunto folio 183), ni hace referencia a este, por lo que debe ser declarada inadmisibile dicha oferta.

ACUERDO N°3

SE ACUERDA: “Declarar infructuosa la Licitación Abreviada N° 2013LA-000013-01 “. **Contratación de Maquinaria para Extracción de Material**”,

debido a que los participantes no cumplieron a cabalidad con lo solicitado en el cartel”. ACUERDO UNANIME

- c. **Luis Antonio Sobrado. Magistrado Instructor. Tribunal Supremo de Elecciones.** ASUNTO. Solicitud de documentos originales de cancelación de credenciales de la Concejal Kathia Núñez. Se conoce.
- d. **Jose M. Barrios Wilson. Presidente de J.B.W. Vibralti S.A.** ASUNTO. Solicitud de autorización de arrendamiento de patente, para seguir utilizándola en el súper Playa Carmen. REALIZAR INSPECCION.
- e. **Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar y Arq. Antonio Farrah. Instituto Costarricense de turismo. OFICIO MPD-ZMT-567-2013.** ASUNTO. Solicitud a fin de que se aclaren algunas situaciones que se presentan en el proyecto denominado Casa Capitán desarrollado en un terreno en concesión a nombre de COLEMU S.A. ubicado en Santa Teresa de Cóbano. Estas son:

- 1 La parcela tiene varios usos (hotelero, residencial recreativo, servicios básicos, y zona de protección). En la zona hotelera existe en proceso de construcción una casa que difiere de la obra aprobada por el ICT (conjunto de dos habitaciones de uso hotelero en una planta)
- 2 Casa de habitación cuya altura excede dos metros el máximo de 7 metros permitido
- 3 En el terreno se localizan otras obras tales como un rancho de madera de 5.5 metros de diámetro, una piscina de 70 m2 y otros dos ranchos de 5 y 3 m2 respectivamente, obras sobre las cuales ese departamento del ICT no cuenta con registro de revisión por lo que se presume no cuenta con los respectivos permisos
- 4 Casa de tres niveles de 530 metros cuadrados que excede la altura
- 5 Tres aposentos dispersos de aproximadamente 7 metros cuadrados cada uno de los cuales se ignora su uso y si su ubicación es permitida de acuerdo al plan regulador
- 6 Otra Piscina rectangular ubicada en la zona hotelera, que se encuentra en construcción y sobre la cual no consta aprobación conforme a los proyectos presentados para el visado correspondiente.
- Aclarar el motivo por el cual se autorizo la construcción de obras sin contar con el aval del ICT, en caso de que las obras construidas cuenten con permisos de construcción extendidos por la Intendencia de Cóbano, facilitar copia de los mismos así como copia de los planos constructivos, aclarar porque existen obras que sobrepasan los 7 metros de altura máxima permitida por el reglamento y facilitar copia del anteproyecto conteniendo la descripción de la totalidad de las obras a construir en la concesión otorgada detallando cantidad y tipo de obras y ubicación de estas según su uso.

CONSIDERANDO:

-Que se ha recibido oficio MPD-ZMT-567-2013 del ICT sobre construcciones en un terreno en concesión a nombre de COLEMU S.A. ubicado en Santa Teresa de Cóbano.

-Que son situaciones que este Concejo desconoce

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: “Dar pase de este documento a la comisión de zona marítimo terrestre a fin de que realice las investigaciones respectivas y nos emita un dictamen al respecto”. ACUERDO UNANIME

- f. **Arq. Luis Guillermo Miranda Aguilar y Arq. Antonio Farrah. Instituto Costarricense de turismo. OFICIO MPD-ZMT-552-2013.** ASUNTO. Aclaraciones con respecto a planos de proyecto recibido en esa institución correspondiente a una casa de habitación y una planta de tratamiento que pretende realizar el concesionario MONAU S.A.

CONSIDERANDO.

-Que se ha recibido oficio MPD-ZMT-552-2013 del Instituto Costarricense de Turismo donde solicita aclaraciones con respecto a planos de proyecto recibido en esa institución correspondiente a una casa de habitación y una planta de tratamiento que pretende realizar el concesionario MONAU S.A.

-Que este Concejo desconoce esta situación

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: “Dar pase de este documento a la comisión de zona marítimo terrestre a fin de que realice las investigaciones respectivas y nos emita un dictamen al respecto”. ACUERDO UNANIME

V. MOCIONES

SE DISPENSA

VI. INFORME DE COMISIONES

COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

- a. **Marco Antonio Quiros Rodríguez.** Encargado a.i. Depto. Z. ASUNTO. SOLICITUD DE BERTA DALIA BALTODANO VILLARREAL

Análisis de Documentos.

Pase número 066 del 26 Junio del año dos mil trece.

Beneficiario: Baltodano Villareal Berta Dalia

Expediente numero:1426-92

Cesión mejoras Parcial _____ Total _____

Lugar de ubicación: Manzanillo

Uso de suelo _____

Anuencia _____

Solicitud Plan Regulador _____

Amojonamiento _____

Denuncias _____

Solicitud de Concesión _____

Otros: Reconsideración de una solicitud de concesión, sobre un terreno en el sector costero de Manzanillo.

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

Después de analizar la nota presentada por la señora Berta Dalia Baltodano Villareal, en la cual solicita sea reconsiderada la solicitud de concesión a su nombre, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Manzanillo. Se dan las siguientes observaciones:

Que de acuerdo al expediente numero 1426-92, solicitud de concesión a nombre de la señora Berta Dalia Baltodano Villareal, en el folio 035 hace referencia a un convenio de cesión de derechos de ocupación a favor del señor Gustavo Guerrero Bermúdez, por un área de diecinueve mil metros, terreno situado en Playa Manzanillo, en fecha 21 de mayo de mil novecientos noventa y tres.

En fecha 27 de mayo de 1993 el señor Gustavo Guerrero Bermúdez, presento ante el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano una solicitud de concesión por un terreno ubicado en manzanillo, con un área de diecinueve mil metros cuadrados.

En fecha 7 de setiembre de 1995, la señora Sandra Georgina Valenciano Aguilar presento una solicitud de concesión sobre el terreno antes descrito, con base a una cesión de derechos de ocupación hecha a su favor por el señor Gustavo Guerrero Bermúdez, en fecha 6 de setiembre de 1995.

Que efectivamente la sociedad TRANSPORTE CARDU 55 S.A., presento ante el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano una solicitud de concesión por un área de 9020,70 metros entre los mojones 286-289 en el sector costero de Manzanillo, en fecha 5 de junio del dos mil tres. En el año 2009 el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en su acuerdo numero 065-2009, en sesión ordinaria numero 03-09, artículo II, inciso u, del día veintiséis del dos mil ocho, dice: Lic. Rodolfo Sotomayor Aguilar. Se conoce copia del criterio emitido sobre el caso de Transporte Cardú Cincuenta y cinco y Sandra Valenciano Aguilar. En cuyas recomendaciones indica textualmente en su punto número 2.El expediente numero 2237-03 a nombre de Transporte Cardú 55 S.A. se ajusta a derecho en todos y cada uno de los requerimientos que la Ley 6043 y sus reglamentos exigen, requisitos que de previo a emitir el proyecto de resolución respectivo deben ser revisados por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, por lo consiguiente procede la confección del proyecto de resolución dentro de este expediente y continuar con los restantes trámites legales hasta el otorgamiento de la respectiva concesión.

POR TANTO:

Después de analizar el caso en acuerdo a lo que establece la Ley No. 6043 de la Zona Marítimo Terrestre en su **artículo 1º** el cual hace mención de que "la zona marítimo terrestre constituye parte del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible" y que como atributo demanial hace alusión a su no pertenencia al comercio de los hombres, es decir, que no pueden ser enajenados, por ningún medio de derecho público o privado. Y concordancia al **artículo 45o.** el cual establece que "Es prohibido ceder o comprometer, o en cualquier otra forma traspasar o gravar, total o parcialmente, las concesiones o los derechos derivados de ellas, sin la autorización expresa de la municipalidad respectiva y del Instituto Costarricense de Turismo o del Instituto de Tierras y Colonización, según sea el caso. Carecerán de toda validez los actos o contratos que infringieren esta disposición."

Es por lo indicado anterior que esta comisión da por desestimada la solicitud presentada por la señora Berta Dalia Baltodano Villareal, recomendando al Concejo rechazar dicha solicitud al haber actuado está en contra de lo que establece la Ley 6043.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido dictamen de la comisión de Zona Marítimo Terrestre sobre solicitud realizada por la Señora Berta Dalia Baltodano Villarreal en la cual solicita sea reconsiderada la solicitud de concesión a su nombre, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Manzanillo.

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: "Acoger recomendación de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre sobre solicitud realizada por la señor Berta Dalia Baltodano Villarreal la cual textualmente dice: RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

Después de analizar la nota presentada por la señora Berta Dalia Baltodano Villareal, en la cual solicita sea reconsiderada la solicitud de concesión a su nombre, sobre un terreno ubicado en el sector costero de Manzanillo. Se dan las siguientes observaciones:

Que de acuerdo al expediente numero 1426-92, solicitud de concesión a nombre de la señora Berta Dalia Baltodano Villareal, en el folio 035 hace referencia a un convenio de cesión de derechos de ocupación a favor del señor Gustavo Guerrero Bermúdez, por un área de diecinueve mil metros, terreno situado en Playa Manzanillo, en fecha 21 de mayo de mil novecientos noventa y tres.

En fecha 27 de mayo de 1993 el señor Gustavo Guerrero Bermúdez, presento ante el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano una solicitud de concesión por un terreno ubicado en manzanillo, con un área de diecinueve mil metros cuadrados.

En fecha 7 de setiembre de 1995, la señora Sandra Georgina Valenciano Aguilar presento una solicitud de concesión sobre el terreno antes descrito, con base a una cesión de derechos de ocupación hecha a su favor por el señor Gustavo Guerrero Bermúdez, en fecha 6 de setiembre de 1995.

Que efectivamente la sociedad TRANSPORTE CARDU 55 S.A., presento ante el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano una solicitud de concesión por un área de 9020,70 metros entre los mojones 286-289 en el sector costero de Manzanillo, en fecha 5 de junio del dos mil tres. En el año 2009 el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en su acuerdo numero 065-2009, en sesión ordinaria numero 03-09, artículo II, inciso u, del día veintiséis del dos mil ocho, dice: Lic. Rodolfo Sotomayor Aguilar. Se conoce copia del criterio emitido sobre el caso de Transporte Cardú Cincuenta y cinco y Sandra Valenciano Aguilar. En cuyas recomendaciones indica textualmente en su punto número 2. El expediente numero 2237-03 a nombre de Transporte Cardú 55 S.A. se ajusta a derecho en todos y cada uno de los requerimientos que la Ley 6043 y sus reglamentos exigen, requisitos que de previo a emitir el proyecto de resolución respectivo deben ser revisados por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, por lo consiguiente procede la confección del proyecto de resolución dentro de este expediente y continuar con los restantes trámites legales hasta el otorgamiento de la respectiva concesión.

POR TANTO:

Después de analizar el caso en acuerdo a lo que establece la Ley No. 6043 de la Zona Marítimo Terrestre en su artículo 1º el cual hace mención de que "la zona marítimo terrestre constituye parte del patrimonio nacional, pertenece al Estado y es inalienable e imprescriptible" y que como atributo demanial hace alusión a su no pertenencia al comercio de los hombres, es decir, que no pueden ser enajenados, por ningún medio de derecho público o privado. Y concordancia al artículo 45o. el cual establece que "Es prohibido ceder o comprometer, o en cualquier otra forma traspasar o gravar, total o parcialmente, las concesiones o los derechos derivados de ellas, sin la autorización expresa de la municipalidad respectiva y del Instituto Costarricense de Turismo o del Instituto de Tierras y Colonización, según sea el caso. Carecerán de toda validez los actos o contratos que infringieren esta disposición."

Es por lo indicado anterior que esta comisión da por desestimada la solicitud presentada por la señora Berta Dalia Baltodano Villareal, recomendando al Concejo rechazar dicha solicitud al haber actuado está en contra de lo que establece la Ley 6043". ACUERDO UNANIME

b. Marco Antonio Quiros Rodríguez. Encarado a.i. Dpto. ZMT. ASUNTO. SOLICITUD ASVO

Dictamen:

Análisis de Documentos.

1. Pase número 063 del 26 Junio del año dos mil trece.
2. Beneficiario: ASVO
3. Expediente numero:
Cesión mejoras Parcial _____ Total _____
4. Lugar de ubicación: Montezuma
5. Uso de suelo _____
6. Anuencia _____
7. Solicitud Plan Regulador _____
8. Amojonamiento _____
9. Denuncias _____
10. Solicitud de Concesión _____
11. Otros: Solicitud de visto bueno al proyecto de investigación científica de la asociación de voluntarios para el servicio en áreas protegidas (ASVO).

RECOMENDACIÓN AL CONCEJO:

Después de analizar la solicitud presentada por la asociación denominada ASVO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, dar el visto bueno para que se continúe con el proyecto que se ha venido desarrollando desde hace 2 años, mediante la implementación de un vivero para la incubación de los huevos de Tortugas marinas. Ya que gracias a este tipo de proyectos se da la preservación de nuestros recursos marinos.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido dictamen de comisión de zona marítimo terrestre sobre solicitud realizada por la asociación de voluntarios para el servicio en áreas protegidas (ASVO) para su proyecto de investigación científica sobre criaderos de tortugas marinas en Montezuma.

ACUERDO N°7

SE ACUERDA: 1. "Acoger recomendación de la comisión de zona marítimo terrestre que textualmente dice: Después de analizar la solicitud presentada por la asociación denominada ASVO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, dar el visto bueno para que se continúe con el proyecto que se ha venido desarrollando desde hace 2 años, mediante la implementación de un vivero para la incubación de los huevos de Tortugas marinas. Ya que gracias a este tipo de proyectos se da la preservación de nuestros recursos marinos.

2. Autorizar a la Asociación de Voluntarios ASVO para que continúe con el proyecto de vivero para criadero de las tortugas marinas en el sector de Montezuma, específicamente frente a la propiedad de la señora Harrison”. ACUERDO UNANIME

DPTO DE INGENIERIA

c. **Ing. Jeffrey Ramírez.** ASUNTO. Información posesoria de Virginia Rodríguez Hernández. Informa que se realizo inspección a la propiedad con plano catastrado P-1593197-2012 ubicada en Bethel de Cóbano propiedad de la señora Virginia Rodríguez Hernández y se constato que dicho acto no afecta a los intereses municipales.
CONSIDERANDO:
-Que el juzgado agrario de Puntarenas ha solicitado se realice un estudio técnico sobre las propiedades de la promovente Virginia Rodríguez Hernández plano P-1478324-2011 y P-1593197-2012 para la información posesoria 09-160098-42-ag.
-Que el Ingeniero Municipal mediante oficio Ing. 192-2013 informa que realizo inspección la propiedad con Plano P-1478324-2011 ubicada en San Isidro de Cóbano y a la propiedad con plano P-1593197-2012 ubicada en Bethel de Cóbano e indica que el acto no afecta a los intereses municipales
ACUERDO N°8
SE ACUERDA: “Informar al juzgado agrario que según inspección realizada al sitio, el trámite de información posesoria impulsada por la Señora Virginia Rodríguez Hernández para las propiedades con plano P-1478324-2011 ubicada en San Isidro de Cóbano y a la propiedad con plano P-1593197-2012 ubicada en Bethel de Cóbano no afectan los intereses municipales”. ACUERDO UNANIME

VII. ASUNTOS VARIOS

Se dispensa

Finaliza la sesión al ser las diecinueve horas con treinta y cinco minutos

Roxana Lobo Granados SECRETARIA	Minor Jiménez Gutiérrez PRESIDENTE
------------------------------------	---------------------------------------